

Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2022-04-29 10:41:15  
No. de Radicado: 20223900138561

Señor(a):

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO LIBRE INVERSION DE COLOMBIA** sigla  
**COOPCRELIN**

Correo electrónico: [coopcrelin@gmail.com](mailto:coopcrelin@gmail.com)

Dirección: Calle 42 No 41 - 118 piso 3 Oficina 14  
Barranquilla (Atlántico)

**Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.**

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900120271 de 20 de abril del 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: [investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co](mailto:investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co), allegando los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, *“Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al*



390-

Página 2 de 2

*momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.*

2022-04-29 10:41:15

Cordialmente,

**MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF**

Superintendente Delegado para la Supervisión  
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexo:

Copia: auto No. 20223900120271 de 20 de abril del 2022

Proyectó: ARACELLY BENAVIDES BANGUERO

Revisó: ALDEMAR ROMERO BAUTISTA

OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Identificación T+KX99C. XZm1bPX0Xctrd.580=  
Copia en papel auténtica de documento electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado:

No. de Radicado:

### AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO LIBRE INVERSION DE COLOMBIA**, con sigla **COOPCRELIN**, identificada con Nit.**901.254.427-1**.

### EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

### CONSIDERANDO

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO LIBRE INVERSION DE COLOMBIA**, con sigla **COOPCRELIN**, identificada con Nit. **901.254.427-1**, que puede ser ubicada en la dirección Calle 42 No 41 - 118 piso 3 Oficina 14 -Barranquilla (Atlántico), correo electrónico: [coopcrelin@gmail.com](mailto:coopcrelin@gmail.com)

#### 2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y

“Super-Visión” para la transformaci<sup>o</sup>n

Identificador: 9P.4H.9K.VC.69M.CC.CI.0X.D3.4=

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>





390-

Página 2 de 6

en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Así mismo allegó el memorando 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que se constató que las Entidades relacionadas en el memorando 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, no tienen código SES asignado, y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020, salvo las siete (7) entidades allí relacionadas.

### 3. CONSIDERACIONES

#### 3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008,

“Super-Visión” para la transformación



390-

Página 3 de 6

expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

“Super-Visión” para la transformación



Que, en consecuencia, la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO LIBRE INVERSION DE COLOMBIA** con sigla **COOPCRELIN**, identificada con Nit. **901.254.427-1**, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).

### 3.2 Del material probatorio recaudado

#### Documentales:

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO LIBRE INVERSION DE COLOMBIA**, con sigla **COOPCRELIN** identificada con Nit. **901.254.427-1**, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, de fecha 7 de marzo de 2022.

3.2.2. Memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022 y anexo de la relación en Excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022 y anexo de la relación en Excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

### 3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO LIBRE INVERSION DE COLOMBIA**, con sigla **COOPCRELIN**, identificada con Nit. **901.254.427-1**, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO LIBRE INVERSION DE COLOMBIA**, con sigla **COOPCRELIN** identificada con Nit. **901.254.427-1**, no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual,



390- Página 5 de 6  
entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.

3.3.3. En consecuencia, se observa que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO LIBRE INVERSION DE COLOMBIA** con sigla **COOPCRELIN**, identificada con Nit. **901.254.427-1**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión.

3.3.4. Por tanto, se investigará si la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO LIBRE INVERSION DE COLOMBIA** con sigla **COOPCRELIN**, identificada con Nit. **901.254.427-1**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

### 3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

*“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.*

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma



390-

Página 6 de 6

de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO LIBRE INVERSION DE COLOMBIA**, con sigla **COOPCRELIN**, identificada con Nit.**901.254.427-1**, que puede ser ubicada en la Calle 42 No 41 -118 piso 3 Oficina 14-Barranquilla (Atlántico), correo electrónico: [coopcrelin@gmail.com](mailto:coopcrelin@gmail.com), conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO 2°.** De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO LIBRE INVERSION DE COLOMBIA**, con sigla **COOPCRELIN** identificada con Nit.**901.254.427-1**, en la Calle 42 No 41 -118 piso 3 Oficina 14-Barranquilla (Atlántico), correo electrónico: [coopcrelin@gmail.com](mailto:coopcrelin@gmail.com).

**ARTÍCULO 3°.** INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

**ARTÍCULO 4°.** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF**

Superintendente Delegado para la Supervisión  
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: ARACELLY BENAVIDES BANGUERO

Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

“Super-Visión” para la transformación





Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 07/03/2022 - 09:40:03

Recibo No. 9205567, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QKW479E2FF

-----  
Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.  
-----

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO LIBRE INVERSION DE COLOMBIA

Sigla: COOPCRELIN

Nit: 901.254.427 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

Registro No.: 17.118

Fecha de registro: 13/02/2019

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación del registro: 03/03/2022

Activos totales: \$22.000.000,00

Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: CL 42 No 41 - 118 PI 3 OF 14

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: coopcrelin@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3114321548

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 42 No 41 - 118 PI 3 OF 14

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: coopcrelin@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3114321548

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

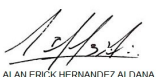
Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: que por Acta del 20/01/2019, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/02/2019 bajo el número 7.872 del libro III, se constituyó la entidad: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO LIBRE INVERSION DE COLOMBIA

**TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida  
103

  
ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 07/03/2022 - 09:40:03

Recibo No. 9205567, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QKW479E2FF

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

**OBJETO SOCIAL**

La entidad tiene por objeto: El objeto social de la cooperativa, dentro de su objeto social podrá desarrollarlo, y para ello con sus propios recursos, aportes Sociales ordinarios y extraordinarios de sus asociados o de mecanismos de financiamiento autorizados por la ley, recursos que son de origen licito, con autorizaciones irrevocables de operaciones de libranzas o de descuentos, de acuerdo con la ley 1527 del 27 de abril de 2012. El objetivo fundamental del presente acuerdo cooperativo, es contribuir al mejoramiento social, económico y cultural de sus asociados, su grupo familiar y comunidad en general mediante la prestación servicios de comercialización de toda clase de prendas de vestir, ropa para toda la familia, suministro y mercadeo de bienes de consumo y de use personal, equipo de oficina, computadores, electrodomésticos, joyería relojería, artículos para el hogar, calzados, juguetería, útiles escolares, mercancías y distribución de toda ropa en general, prestar servicios de manejo de cartera o dineros y cobranzas mediante sistema de libranzas, pagarés y demás documentos títulos valores ante las entidades oficiales o públicas y/o empresas privadas, además toda clase de artículos manufacturados y mercancías en general, realizar actos lícitos de Comercio, negociaciones de Títulos Valores, hipotecas, pignoración de finca raíz, Vivienda, seguridad social y servicios especiales con base en el aporte, esfuerzo y recursos, mediante la aplicación de elementos técnicos para desarrollar y consolidar una eficiente empresa asociativa. La cooperativa prestará sus servicios a la comunidad en general. Para el cumplimiento de sus objetivos y atendiendo el carácter de multiactiva. La cooperativa "COOPCRELIN", desarrollará los actos, contratos, convenios y demás negocios jurídicos que se relacionen con sus actividades y servicios, a través de las siguientes secciones: 1. SECCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Esta Sección cumplirá con las siguientes funciones: a) Contratar para sus asociados y sus familiares los servicios de asistencia médica, farmacéutica y en general servicios de seguridad social. b) Establecer auxilios funerarios, de incapacidad, de defunción y otros servicios de ayuda solidaria a sus asociados. c) Contratar seguros de vida colectivos e individuales para sus asociados. d) Establecer servicios de recreación para sus asociados y a sus familiares. e) Fomentar microempresas de producción para los asociados. f) Los demás servicios de solidaridad o asistencia social dirigido a los asociados y sus familiares. g) Prestar de manera directa o en socio con terceros servicios de asistencia y asesoría técnica económica, financiera, administrativa, legal, de tecnología, gerencia, investigación y desarrollo informático, telemático y de convergencia y en general de todo tipo, a los asociados y a terceros. h) Crear fondos sociales para la prestación de servicios sociales institucionales que protejan la estabilidad económica y el bienestar de los asociados y sus familias. La cooperativa prestara sus servicios al publico en general. 2. SECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y MERCADEO DE BIENES DE CONSUMO. Esta sección cumplirá las siguientes funciones: a) Ventas y suministros a créditos de toda clase de prendas de vestir especialmente las que fabriquen los asociados, ropa para toda la familia, artículos para el hogar, electrodomésticos, joyería, relojería, calzado, equipos de oficina, computadores, juguetería, útiles escolares, mercancía y toda clase de ropa en general, artículos manufacturados, mercancías en general mediante libranzas, pagarés, letras y demás documentos de valores ante entidades Cooperativas, Fondos de Empleados, Entidades Publicas u oficiales, empresas privadas, y cualesquiera otros actos relacionados directamente con el objetivo de la

Cooperativa. b) Prestar servicios de comercialización de Bienes de consumo y realizar demás actos lícitos de comercio. c) Creación de almacenes o puntos de ventas de toda clase de prendas de vestir y mercancías en general. d) Los demás servicios propios de esta actividad. Mediante la suscripción de convenios con otras entidades tal como lo estipula en el artículo 8 PARÁGRAFO, podrá ofrecer servicios diferentes a los establecidos en su objetivo principal, la Cooperativa podrá crear empresas, sean de naturaleza cooperativa o sociedades comerciales, empresas unipersonales, institución auxiliares del cooperativismo o fundaciones con la finalidad de lograr en forma integral una prestación de servicios que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y comunidad en general. **CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** La cooperativa para el cumplimiento de su objeto social contratara con entidades estatales, privadas, sin ánimo de lucro y organización no gubernamentales. Cuando no sea posible o conveniente prestar directamente un servicio a sus asociados, la Cooperativa podrá atenderlo por intermedio de otras entidades, en especial del sector solidario, celebrando para el efecto de convenios especiales. **3. SECCIÓN DE MANEJO DE CRÉDITOS Y COBRANZAS.** Esta sección tendrá las siguientes funciones: a) La cooperativa controlara el manejo de las cuotas mensuales establecidas en las ventas o créditos, por el sistema de libranzas que efectúen los asociados o proveedores ante entidades privadas, públicas u oficiales y personas naturales. b) Efectuara el reintegro en el mes siguiente del ingreso de las cuotas de libranzas correspondientes a cada asociado o Proveedores. c) Del mencionado ingreso se descontará el valor mensual correspondiente según establece en las normas que para el efecto emitirá el Consejo de Administración. d) Recibir el dinero de las entidades públicas u oficiales, empresas privadas, personas naturales y a los asociados. e) Endosar letras, libranzas y demos documentos de valores para el cobro judicial. f) Prestar los servicios para recuperar jurídica y judicialmente la cartera de almacenes o empresas comerciales de entidades públicas o privadas, por las obligaciones que hayan contraído sus empleados, trabajadores o pensionado y/o personas naturales. La Cooperativa podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación con su objeto social, podrá obtener recursos de créditos externos y realizar cualquier otra operación complementaria dentro de las leyes vigentes y los principios cooperativos, procurando mantener la adecuada rentabilidad de sus bienes, y dinero disponible mediante la celebración de contratos de colocación transitoria de sus excedentes de liquidez e inversiones temporales, convenio y otras operación disponible en el mercado. **4. SECCIÓN DE APORTES Y CREDITOS.** Esta sección cumplirá las siguientes funciones: a) Fomentar los aportes sociales de los asociados. b) Recibir aportes extraordinarios de sus asociados previa aprobación de la asamblea general de asociados, y permitidos por la ley. c) Conceder créditos a sus asociados a bajo interés, con garantía personal, prendaria o hipotecaria, con fines productivos de mejoramiento personal, familiar y casos de calamidad domesticas. d) Realizar créditos a los asociados en sus diferentes modalidades. e) Gestionar recursos económicos para la prestación de los servicios de la cooperativa. f) Administrar los servicios de cartera de almacenes, empresas o entidades de créditos a través de libranzas u otros documentos o títulos Valores. g) Prestar servicios de negociaciones de títulos valores, hipotecas, pignoración de bienes raíces, vivienda, vehículos, motos y realizar demos actos lícitos de comercio. **5. SECCIÓN DE VIVIENDA:** Esta sección cumplirá las siguientes funciones: a) Desarrollar programas tendientes a solucionar necesidades de viviendas de los asociados, mediante convenios en entidades especializadas. b) Comprar terrenos para la construcción de vivienda. c) Urbanizar, construir, mejorar, administrar, vender, transferir, arrendar, hipotecar bienes inmuebles. d) Suministrar materiales de construcción para vivienda. e) Realizar todas aquellas actividades relacionadas con vivienda en general. **6. SECCIÓN DE PRODUCCIÓN.** a) Organizar y fomentar la producción individual y colectiva entre los asociados, de bienes y servicios básicos de diversa naturaleza, aptos para el consumo humano. b) Contratar o desarrollar



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 07/03/2022 - 09:40:03

Recibo No. 9205567, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QKW479E2FF

directamente proyectos productivos que mejoren el ingreso de sus asociados y mercadeo de los productos. c) Celebrar contratos o acuerdos o convenios con la industria en general o el comercio mayorista que permita el suministro de materias primas para la producción de bienes o servicios que elaboren nuestros asociados.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$22.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración interna de la Cooperativa, estará a cargo de: a. La Asamblea General. b. El Consejo de Administración. c. El Gerente General. La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones entre otras: Establecer las políticas y directrices generales de la cooperativa para el mejor cumplimiento del objeto social. Elegir el Revisor Fiscal con su suplente señalando su remuneración. Son atribuciones del Consejo de Administración, las siguientes entre otras: Nombramiento y remoción del gerente y subgerente señalando su remuneración, la forma de la misma y las funciones del cargo. Autorizar en cada caso, al gerente para celebrar contratos que superen el monto de facultades que fije el Consejo de Administración y aquellos gastos extraordinarios no presupuestados, y aquellos que impliquen compra, venta o gravamen de Activos fijos. Autorizar la adquisición de bienes muebles o inmuebles y su enajenación y la Constitución de garantías sobre ellos. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir sobre cualquier litigio que tenga la Cooperativa y sometido a arbitramento. Autorizar la celebración de contratos y convenios con otras cooperativas tendientes a la prestación de servicios e incluso con otras de diferente naturaleza, si fuere necesario para el cumplimiento de los objetivos sociales. Autorizar al gerente, quien es el Representante Legal de la Cooperativa para que contrate hasta por QUINIENTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El Gerente será el Representante Legal de la cooperativa. Son funciones del Gerente, las siguientes entre otras: Suscribir títulos de créditos de garantías, de acuerdo a las autoridades del Consejo de Administración celebrar los demos contratos del y objeto social de la cooperativa. Representar judicial o extrajudicialmente a la cooperativa ante las entidades del estado y entidades de derecho privado. Recibir, tramitar, depositar títulos valores ante entidades del estado y entidades de derecho privado. El Gerente tendrá un Suplente, quien ejercerá el cargo de Subgerente, quien lo reemplazara en sus ausencias temporales, asumiendo las mismas funciones del principal. Nunca el suplente intervendrá en las funciones administrativas del gerente principal, exceptuando cuando lo reemplace en forma temporal o definitiva.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 20/01/2019, correspondiente a la Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/02/2019 bajo el número 7.872 del libro III.

Cargo/Nombre  
Gerente.

Identificación



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 07/03/2022 - 09:40:03

Recibo No. 9205567, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QKW479E2FF

Mercado Palencia Mercedes Matilde CC 26812782  
Subgerente.  
Mercado de Altamar Marlene CC 32667081

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVAA

Nombramiento realizado mediante Acta del 20/01/2019, correspondiente a la Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/02/2019 bajo el número 7.872 del libro III:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Salcedo Mercado Loraine	CC 1.143.254.922
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Mercado de Barros Eva	CC 22.412.818
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Manrique Navarro Nayibe	CC 32.701.086
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Ramos Ramos Osivis	CC 57.417.297
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Mejia Estrada Irina	CC 57.407.297
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Altamar Mercado Victor	CC 32.889.109

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 07/03/2022 - 09:40:03**

Recibo No. 9205567, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QKW479E2FF

de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



## Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

*Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas*

1 of 1 Find | Next



## Guía No. RA370054936CO

Fecha de Envío: 07/05/2022  
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 8400.00      Orden de servicio: 15177504

**Datos del Remitente:**Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-  
SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16      Teléfono: 0

**Datos del Destinatario:**Nombre: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO LIBRE INVERSION DE  
COLOMBIA COOPCRELIN      Ciudad: BARRANQUILLA      Departamento: ATLANTICO

Dirección: CALLE 42 NO. 41-118 PISO 3 OFICINA 14      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
06/05/2022 06:48 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
06/05/2022 08:25 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
08/05/2022 11:32 PM	PO.BARRANQUILLA	En proceso	
09/05/2022 05:10 PM	CD.BARRANQUILLA	No reside - dev a remitente	
10/05/2022 05:03 AM	CD.BARRANQUILLA	TRANSITO(DEV)	
11/05/2022 03:42 PM	PO.BARRANQUILLA	TRANSITO(DEV)	
14/05/2022 11:55 AM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
16/05/2022 06:22 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
16/05/2022 11:52 AM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	



Fecha: 5/19/2022 2:53:34 PM

Página 1 de 1